

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1250

Impreso el día 7 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 19 de noviembre de 2014

COMISIONES DE DEFENSA NACIONAL
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Centro** de Atención Telefónica y línea telefónica 0800-Malvinas. Creación. **Harispe, González (V.), Raimundi, García (A. F.) y Carmona.** (2.692-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores y señoras diputados Harispe, González (V.), Raimundi, García (A. F.) y Carmona, por el que se crea el Centro de Atención Telefónica y la línea 0800-Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2014.

Juan M. Pais. – Roberto J. Feletti. – Julio C. Martínez. – Miguel Á. Basse. – Eric Calcagno y Maillmann. – Claudio R. Lozano. – María L. Alonso. – Andrés R. Arregui. – Omar S. Barchetta. – Luis E. Basterra. – Ricardo Buryaile. – Juan Cabandié. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. – Jorge M. D'Agostino. – Alfredo C. Dato. – Andrea F. García. – Miguel Á. Giubergia. – Gastón Harispe. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Oscar Anselmo Martínez. – Mario N. Oporto. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Fabián F. Peralta. – Martín A. Pérez. – Carlos A. Raimundi. – Carlos G. Rubín. – Juan Schiaretta. – Federico Sturzenegger. – José R. Uñac. – Alex R. Ziegler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créanse en el ámbito del Ministerio de Defensa de la Nación el Centro de Atención Telefónica y la línea 0800-Malvinas.

Art. 2° – *Objetivo.* El objetivo del Centro de Atención Telefónica es la creación de un espacio de orientación, asesoramiento, acompañamiento, contención a ex combatientes de Malvinas y sus familiares, que ante una situación de conflicto, desorientación, angustia, desamparo o cualquier otro tipo de motivaciones ponga en riesgo su vida.

Art. 3° – *Características.* El Centro de Atención Telefónica será de atención permanente, gratuita, interdisciplinaria, orientadora, preventiva, flexible, dinámica y federal.

Art. 4° – *Composición.* El Centro de Atención Telefónica 0800-Malvinas estará constituido por un equipo integrado por un grupo interdisciplinario de ex combatientes, psicólogos, abogados, asistentes sociales, médicos y psiquiatras, pertenecientes a la planta especializada del Ministerio de Defensa, preparados para actuar en casos de urgencia y brindar el asesoramiento y orientación correspondientes.

Art. 5° – El Ministerio de Defensa designará un coordinador en cada provincia y un espacio físico específico para atender al afectado en un lugar ambulatorio si el caso lo requiere en coordinación con el Ministerio de Salud provincial.

Art. 6° – El Centro de Atención funcionará por medio de una línea 0800 gratuita para todo el país, con atención las 24 horas del día, todos los días del año, incluso feriados e inhábiles, y una página web.

Art. 7° – La creación del Centro de Atención Telefónica, como también las formas de acceso y su

gratuidad, deberán ser difundidas de forma permanente en medios de comunicación de todo el país.

Art. 8° – Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la ley de presupuesto general de la administración pública. Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, durante el ejercicio de entrada en vigencia de la misma.

Art. 9° – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días (180) a partir de su promulgación.

Art. 10 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Gastón Harispe. – Verónica González. –
Carlos A. Raimundi. – Andrea F. García.
– Guillermo R. Carmona.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda, al considerar del proyecto de ley de los señores y señoras diputados Harispe, González (V.), Raimudi, García (A. F.) y Carmona, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos* que lo acompañan, por lo que aconsejan su sanción.

Juan M. Pais.

* Ver Trámite Parlamentario N° 30.